



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

17 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9322



Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



**TABULADOR DE COBROS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
EJERCICIO FISCAL 2023**

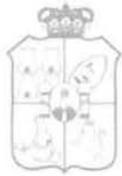
VALORES EN UMA					
No.	TRAMITE Y/O SERVICIOS	FUNDAMENTO LEGAL	MINIMO-MAXIMO	UMA	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					
PARA CONSTRUCCIONES DE LOSA DE CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL POR METRO CUADRADO					
1	a)Habitacionales	LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.-ARTICULO 128.		0.05	
2	b)No habitacionales			0.10	
PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, POR METRO CUADRADO					
3	a)Habitacionales			0.03	
4	b)No habitacionales			0.05	
POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES					
5	a)Por cada metro lineal de barda				0.10
6	b)por cada metro cúbico de excavaciones y/o rellenos				0.04
7	Permiso para la ocupación de la vía pública con material de construcción por 3 días				3
8	Permiso para ocupación de la vía pública con tapial y/o protección por m2 por día			0.02	
9	Permiso de demolición, por metro cuadrado			0.05	
POR LICENCIAS Y PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES, SUBDIVISIONES Y FUSIONES DE PREDIOS					
10	a) Por el área total del fraccionamiento vendible, por metro cuadrado	LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.-ARTICULO 129.		0.03	
11	b) Condominios por metro cuadrado del terreno			0.10	
12	c) Lotificaciones de por M2 del área total			0.10	
13	d) Relotificaciones de por M2 del área vendible			0.05	
14	e) Divisiones por M2 del área vendible			0.08	
15	f) Subdivisiones por M2 del área enajenable (Urbano)			0.05	
16	g) Subdivisiones por M2 del área enajenable (Rustico)			0.01	
17	h) Fusiones por M2 del área vendible			0.05	
POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRA POR ARRIMO O ENTRONQUE DE CAÑOS PARTICULARES A LA RED DE DRENAJE PÚBLICO					
18	a) En calles pavimentadas o asfaltadas por metro lineal			4	
19	b) En calles sin pavimentar o asfalto por metro lineal			2	
POR EL USO DEL SUELO, NÚMERO OFICIAL (INCLUYENDO LA PLACA), ALINEAMIENTOS Y RECTIFICACIONES					
20	a) Por la autorización de la factibilidad del uso de suelo	LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.-ARTICULO 131.		4	
21	b) Número oficial (incluyendo la placa)			4	
DE LOS SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES.					
22	a) Certificación del número oficial y alineamiento			2	
23	b) Alineamiento hasta de 10 metros. lineales de frente			5	

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

[Handwritten signatures and initials]



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



24	c) Por cada metro excedente después de 10 metros			0.50
25	d) Rectificación de mensuras: Hasta 200 M2.			5
26	e) Rectificación de mensuras: Por cada M2.adicional			0.02
27	f) Aprobación de planos de construcción hasta de 50 M2.			0.04
28	g) Aprobación de planos de construcción de más de 50 M2 hasta 100 M2			0.06
29	h) Aprobación de planos de construcción de más de 100 M2 hasta 200 M2			0.08
30	i) Aprobación de planos de construcción de más de 200 M2.			0.10
31	j) Por la revalidación de licencia, permiso y alineamientos, se pagarán en cada caso el 50% de los derechos establecidos en este artículo.			
32	k) Ruptura de pavimento, por metro lineal.	LEY DE HACIENDA MPAL DEL EDO. DE TAB. -ART. 131.FRACC. I. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA ART. 1		4
DERECHOS DE INTERCONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO. -CAPITULO V. DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS (ARTÍCULO 131).		
33	a) Por cada vivienda de interés social			10
34	b) Por cada vivienda popular			15
35	c) Por cada vivienda residencial			21
PARA OTRAS CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO		LEY DE HACIENDA MPAL. DEL ESTADO. DE TAB. CAP. IV ART. 130 FRACC. I (B) REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TAB. CAP. II ART. 6 FRACC. III, ART. 26 Y 27 LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA ART. 1		
36	a) De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho			5
37	Búsqueda de cualquier documento en los Archivos Municipales	LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAB. ARTÍCULO 133.		2
38	Multa por ejecución de obra sin permiso	REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MIPIO. DE TEAPA. - ART. 319 Y 321 FRACC. I. BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO. -ARTÍCULO 121.	MINIMO	10
			MAXIMO	30
39	Padrón de Directores Responsables de Obras (DRO)	BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, CAP. VII ARTÍCULOS 133, 134. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA ART. 1		30
40	Inscripción a las bases de licitación de obras.	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -ARTICULO 35.-NUMERAL 3. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA ART. 1		20
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MINICIPAL				
41	Multas derivadas de la aplicación del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, tabasco.	ARTÍCULOS 238, 240, 242, 244, 246 Y 248 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.	MINIMO	3
			MAXIMO	50
DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL				
42	A los usuarios que obstaculicen la circulación de peatones y vehículos.	LEY DE TRANSITO 9 REGLAMENTO TRANSITO 12 Y 20 FRACCIONES III y IV	MINIMO	1
			MAXIMO	15
43	A los usuarios que coloquen obstáculos que pongan en peligro a las personas.	LEY DE TRANSITO 9 REGLAMENTO TRANSITO 12	MINIMO	1
			MAXIMO	30
44	A los usuarios que coloquen obstáculos que puedan causar daño a propiedades públicas o privadas.	LEY DE TRANSITO 9 REGLAMENTO TRANSITO 12	MINIMO	1
			MAXIMO	15

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

📍 Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

(Handwritten signatures and initials)



Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



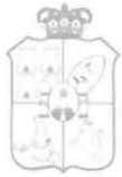
45	A los usuarios que depositen en la vía pública materiales de construcción de cualquier índole y objetos de cualquier naturaleza sin la autorización correspondiente.	LEY DE TRANSITO ART.9 REGLAMENTO TRANSITO ART.12	MINIMO	1
			MAXIMO	20
46	A los usuarios que omitan establecer la señalización Correspondiente a obras ejecutadas en vía pública.	LEY DE TRANSITO ART.11 REGLAMENTO TRANSITO ART. 13 y 14	MINIMO	1
			MAXIMO	15
47	A los usuarios que coloquen señalamientos en la vía pública sin la autorización de la autoridad competente.	LEY DE TRANSITO ART. 10 REGLAMENTO TRANSITO ART. 13	MINIMO	1
			MAXIMO	20
48	A los propietarios de inmuebles con accesos y salidas que no permitan la colocación de señales o indicadores necesarios al tránsito vehicular y de personas.	LEY DE TRANSITO ART. 13 FRACCIÓN I	MINIMO	1
			MAXIMO	15
49	A los propietarios de inmuebles con accesos y salidas que coloquen luces o carteles que puedan confundirse con indicadores de tránsito o que por su intensidad o tamaño puedan perturbarlos.	LEY DE TRANSITO ART. 13 FRACCIÓN I	MINIMO	1
			MAXIMO	15
50	A los propietarios de inmuebles con accesos y salidas que no soliciten autorización para colocar anuncios visibles en las vías de comunicación terrestre.	LEY DE TRANSITO ART. 13 FRACCIÓN III	MINIMO	1
			MAXIMO	15
51	Al conductor del vehículo que no respete los límites de velocidad señalados	LEY DE TRANSITO ART. 28 FRACCIÓN I, 52 FRACCIÓN V Y 53 REGLAMENTO TRANSITO ART. 17 FRACCIÓN I Y 88 FRACCIÓN VI	MINIMO	1
			MAXIMO	40
52	Al conductor del vehículo que no anuncie las maniobras del mismo con las luces direccionales o con señas manuales indicando la dirección correspondiente.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 17 FRACCIÓN II	MINIMO	1
			MAXIMO	5
53	Al conductor del vehículo que no accione las luces estacionarias cuando intente detener o detenga la marcha del mismo.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART.17 FRACCIÓN IV	MINIMO	1
			MAXIMO	5
54	Al conductor del vehículo que iniciar la marcha o cambio de carril del vehículo no se cerciore que se aproxima otra unidad o peatón y por ello ocasione un accidente o incidente de tránsito.	LEY DE TRANSITO ART. 60 REGLAMENTO TRANSITO17 FRACCIÓN IV	MINIMO	1
			MAXIMO	10
55	Al conductor de vehículo que no extreme precauciones al ascenso o descenso de vehículos que son trasladados por camiones nodriza, plataformas o grúas.	LEY DE TRANSITO 51 REGLAMENTO TRANSITO ART.17 FRACCIÓN V	MINIMO	1
			MAXIMO	15
56	Al conductor de vehículo que no extreme precauciones en el ascenso o descenso de personas de los vehículos o al percibir que otras personas ascienden o descienden de los vehículos.	LEY DE TRANSITO ART.51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 17 FRACCIÓN V Y 89 FRACCIÓN XXIV	MINIMO	1
			MAXIMO	15
57	Al conductor del vehículo que no lo detenga en su totalidad cuando esta señal que lo indique.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART.17 FRACCIÓN VII, 47 Y 88 FRACCIÓN VIII	MINIMO	1
			MAXIMO	10
58	Al conductor del vehículo que no respete el señalamiento cuando éste indique el sentido de la circulación o circule en sentido contrario.	LEY DE TRANSITO ART. 49 FRACCIÓN III, 51 Y 52 FRACCIÓN III REGLAMENTO TRANSITO ART. 17 FRACCIÓN VIII, 47 Y 88FRACCION VIII Y XV	MINIMO	1
			MAXIMO	20
59	Al conductor que no se detenga ante la luz roja de un semáforo.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART.17 FRACCIÓN IX	MINIMO	1
			MAXIMO	40
60	Al conductor que no conduzca su vehículo sobre el carril derecho de la vía pública, salvo las excepciones previstas en la Ley y este Reglamento.	LEY DE TRANSITO ART. 49 FRACCIÓN III Y 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 17 FRACCIÓN X, 55, 56, 57, 58 y 88 RACC XIV	MINIMO	1
			MAXIMO	10
61	Al conductor del vehículo que al rebasar no lo haga con la debida precaución y sobre el carril izquierdo del o los vehículos que le anteceden.	LEY DE TRANSITO ART. 51, 52 FRACCIÓN X REGLAMENTO TRANSITO ART. 17 FRACCIÓN X,63 FRACCIÓN V	MINIMO	1
			MAXIMO	10
62	Al conductor del vehículo que no ceda e impida la libre circulación a todo vehículo de emergencia que lleve accionadas señales luminosas y/o audibles especiales.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 17 FRACCIÓN XL, 63 FRACCIÓN V	MINIMO	1
			MAXIMO	20

[Handwritten signatures and initials]

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



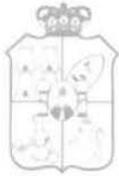
83	Al conductor de todo vehículo automotor, acoplado o semi acoplado o motocicletas que circule sin póliza de seguro vigente.	LEY DE TRANSITO ART. 40 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO Y 50FRACCION III REGLAMENTO TRANSITO ART. 88 FRACCIÓN XVII	MINIMO	1
			MAXIMO	20
84	A los particulares que impartan enseñanza privada, con fines de lucro, para la conducción de vehículos deberán cerciorarse que éstos cuenten como mínimo con doble control y rótulo de auto escuela.	LEY DE TRANSITO ART. 33 REGLAMENTO TRANSITO ART.50	MINIMO	1
			MAXIMO	30
85	Al conductor de todo vehículo automotor, que circule con si escape libre sin el dispositivo de silenciador y demás señalados en el mismo precepto la Ley y Reglamento.	LEY DE TRANSITO ART. 39 REGLAMENTO TRANSITO ART.51 y 52	MINIMO	1
			MAXIMO	30
86	A todo usuario de vehículo que realice una maniobra de reversa sin evidente necesidad.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN VIII REGLAMENTO TRANSITO ART.51 y 52	MINIMO	1
			MAXIMO	20
87	A todo usuario de vehículo que realice una maniobra de reversa con la evidente necesidad, sin la debida precaución.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO 66	MINIMO	1
			MAXIMO	20
88	A todo usuario de vehículo que no conserve la distancia prudente del vehículo que le antecede.	LEY DE TRANSITO 52 FRACCIÓN VIII REGLAMENTO TRANSITO ART. 68 Y 88 FRACCIÓN III	MINIMO	1
			MAXIMO	20
89	A todo usuario de vehículo de carga excedida del peso autorizado que circule en las vías públicas no consideradas como corredores de transporte pesado y en su caso sin el permiso correspondiente.	LEY DE TRANSITO ART. 68 FRACCIÓN III INCISO (C REGLAMENTO TRANSITO ART. 69	MINIMO	1
			MAXIMO	30
90	A los conductores de tracción humana y animal que no omitan las conductas prohibidas o incumplan las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.	REGLAMENTO TRANSITO ART.69 SEGUNDO PÁRRAFO, 92,93,94 Y 100	MINIMO	1
			MAXIMO	20
91	Al conductor que circule lcn vehículo de transporte público de pasajeros y de carga fuera del horario y fecha establecida.	LEY DE TRANSITO ART. 12 FRACCIÓN I	MINIMO	1
			MAXIMO	20
92	A los usuarios de vehículos de carga que no respeten los sitios, horas y demás condiciones en que de acuerdo con lo que disponga las autoridades de tránsito deban efectuarse sus operaciones.	REGLAMENTO TRANSITO ART.70	MINIMO	1
			MAXIMO	30
93	Al conductor que no seda el derecho de paso de otros vehículos.	REGLAMENTO TRANSITOART. 74	MINIMO	1
			MAXIMO	15
94	Al conductor que no respete el derecho de tránsito del peatón.	LEY DE TRANSITO ART. 51 SEGUNDO PÁRRAFO REGLAMENTO TRANSITO ART 75 Y 88 FRACCIÓN X	MINIMO	1
			MAXIMO	15
95	Al conductor que no respete el derecho de paso de los animales.	LEY DE TRANSITO ART. 51REGLAMENTO TRANSITO ART 61 FRACCIÓN I Y 76	MINIMO	1
			MAXIMO	10
96	Al conductor que al dar vuelta realizar un cambio de dirección no lo haga en el carril correspondiente.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IV REGLAMENTO TRANSITO ART 78, 79 Y 80	MINIMO	1
			MAXIMO	15
97	A los conductores de vehículos que circulen por los carriles de contraflujo sin la autorización correspondiente.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 81	MINIMO	1
			MAXIMO	30
98	A los conductores de vehículos de servicio público que se salgan del carril de contraflujo para rebasar a otro vehículo.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 81	MINIMO	1
			MAXIMO	40
99	Al conductor del vehículo que al realizar una vuelta en "U" en cruceros donde la calle transversal es de doble circulación no ceda el paso a los vehículos que circulen en sentido opuesto y aquellos que circulando por la calle transversal estén dando vuelta a la derecha hacia el carril al que se incorporará.	LEY DE TRANSITO ART. 51REGLAMENTO TRANSITO ART. 83	MINIMO	1
			MAXIMO	20
100	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" a media vía pública, a menos que exista una señal de tránsito que lo autorice o un dispositivo que permita la maniobra.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART 84 FRACCIÓN I	MINIMO	1
			MAXIMO	20
101	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en puentes, túneles, vados, pasos a desnivel, lomas, curvas, zonas escolares y vías de ferrocarril.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART 84 FRACCIÓN II	MINIMO	1
			MAXIMO	30

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

📍 Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

[Handwritten signatures and initials]



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



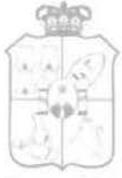
102	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en cualquier lugar donde la visibilidad del conductor esté limitada.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART84 FRACCIÓN III	MINIMO	1
			MAXIMO	15
103	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en cualquier lugar en donde la maniobra no pueda ser realizada sin efectuar reversa.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART 84 FRACCIÓN IV	MINIMO	1
			MAXIMO	15
104	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en sentido contrario al que tenga la calle transversal.	LEY DE TRANSITO ART. 51REGLAMENTO TRANSITO ART 84 FRACCIÓN V	MINIMO	1
			MAXIMO	30
105	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en avenidas de alta circulación.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART 84 FRACCIÓN VI	MINIMO	1
			MAXIMO	20
106	Al conductor de un vehículo que no cuente con los sistemas de alumbrado de frenos y de más características y condiciones de seguridad, funcionamiento, y los requisitos legales para tales efectos.	LEY DE TRANSITO ART. 49 FRACCIÓN I REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN II	MINIMO	1
			MAXIMO	20
107	Al conductor que circule con las puertas abiertas.	REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN IV	MINIMO	1
			MAXIMO	20
108	Al conductor que no utilice el cinturón de seguridad.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN XI	MINIMO	1
			MAXIMO	30
109	Al conductor que transporte niños menores de 10 años en el asiento del copiloto.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN VI REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN XI	MINIMO	1
			MAXIMO	30
110	Al conductor que transporte infantes menores de cinco años en el asiento trasero sin ubicarlos en sillas especiales para tal efecto.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN XI	MINIMO	1
			MAXIMO	20
111	Al conductor que en vehículos de una sola fila de asientos transporte a un infante sin un cinturón especial de seguridad.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN XI	MINIMO	1
			MAXIMO	15
112	Al conductor que en vehículos de una sola fila de asientos transporte a un infante en las extremidades del copiloto.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN XI	MINIMO	1
			MAXIMO	30
113	Al conductor que no detenga su marcha cuando el agente se lo solicite.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN XII	MINIMO	1
			MAXIMO	30
114	Al conductor que no proporcione cuando así se lo solicite el Agente, la licencia, permiso y/o tarjeta de circulación.	LEY DE TRANSITO ART. 43 y 74 FRACCIÓN VIII REGLAMENTO TRANSITO ART 88 FRACCIÓN XIII	MINIMO	1
			MAXIMO	20
115	Al conductor que circule en estado de ebriedad.	LEY DE TRANSITO ART. 28 FRACCIÓN I Y 68 FRACCIÓN I INCISO A) REGLAMENTO TRANSITO ART 89 FRACCIÓN I	MINIMO	1
			MAXIMO	130
116	Al que circule bajo el efecto de drogas o estupefacientes	LEY DE TRANSITO ART. 28 FRACCIÓN I Y 68 FRACCIÓN II INCISO A). REGLAMENTO TRANSITO ART 89 FRACCIÓN I	MINIMO	1
			MAXIMO	130
117	Al conductor que entorpezca la circulación al detener o estacionarse en doble fila.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART89 FRACCIÓN II	MINIMO	1
			MAXIMO	40
118	Al conductor que use el equipo de audio de su vehículo de tal forma que su volumen contamine el medio ambiente u ocasione molestias a las demás personas.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN XIV REGLAMENTO TRANSITO ART89 FRACCIÓN III	MINIMO	1
			MAXIMO	20
119	Al conductor que arroje objetos o materiales que contaminen y entorpezcan la libre circulación de los usuarios de la vía pública.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN XXVIII REGLAMENTO TRANSITO ART 89 FRACCIÓN V	MINIMO	1
			MAXIMO	20
120	Al conductor que utilice el claxon con propósito de incitar el aumento de velocidad de otras unidades.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN XIV REGLAMENTO TRANSITO ART 89 FRACCIÓN VI	MINIMO	1
			MAXIMO	20
121	Al conductor que rebase el número de ocupantes de la capacidad autorizada.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN VI REGLAMENTO TRANSITO ART 89 FRACCIÓN VII	MINIMO	1
			MAXIMO	30
122	Al conductor que lleve entre su cuerpo y volante personas, animales u objetos.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN VI REGLAMENTO TRANSITO ART 89 FRACCIÓN VIII	MINIMO	1
			MAXIMO	40

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

[Handwritten signatures and initials]



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



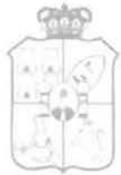
123	Al conductor particular que se estacione en paradas autorizadas al transporte público.	LEY DE TRANSITO ART. 68 FRACCIÓN III INCISO E) REGLAMENTO TRANSITO ART 89 FRACCIÓN IX	MINIMO	1
			MAXIMO	15
124	Al conductor que utilice equipos o dispositivos auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido que entorpezcan la audición en ambos oídos, así como aparatos electrónicos o de comunicación cuando distraigan su atención y limiten la maniobra del vehículo con ambas manos.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN XXVI REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN X	MINIMO	1
			MAXIMO	40
125	Al conductor que efectúe cualquier tipo de competencia automovilística (arrancones) en la vía pública, sin autorización.	LEY DE TRANSITO ART. 55 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XI Y 108	MINIMO	1
			MAXIMO	100
126	Al conductor que cambie frecuente e innecesariamente de carril.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN IV REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XII	MINIMO	1
			MAXIMO	10
127	A quien utilice el vehículo sin el permiso correspondiente y con fines de lucro para la enseñanza de manejo.	LEY DE TRANSITO ART. 33 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XIII	MINIMO	1
			MAXIMO	25
128	Conducir sin luces delanteras, traseras, indicadoras de frenados, direccionales y / o de reversa.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN VIII REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XIV	MINIMO	1
			MAXIMO	20
129	Al conductor que se dé a la fuga después de provocar un accidente.	LEY DE TRANSITO ART. 68 FRACCIÓN I INCISO C) Y 74 FRACCIÓN VIII REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XV	MINIMO	1
			MAXIMO	90
130	A quien realice conductas dentro del vehículo que impidan la correcta conducción del mismo.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XVII	MINIMO	1
			MAXIMO	20
131	Circular en las banquetas con el vehículo automotor.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN VI REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XVII	MINIMO	1
			MAXIMO	15
132	Remolcar vehículos con unidades inadecuadas.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN VI REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XIX	MINIMO	1
			MAXIMO	20
133	Circular sin espejos retrovisor y el lateral izquierdo o con el parabrisas dañado que impida la correcta visibilidad.	LEY DE TRANSITO ART. 49 FRACCIÓN I, VIII REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XX	MINIMO	1
			MAXIMO	10
134	Circular con vehículos con bandas de rodamiento metálicas o con grapas, tetones, cadenas, uñas u otro elemento que dañe la superficie de rodamiento.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN XXII REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XXI	MINIMO	1
			MAXIMO	50
135	Al conductor que pase sobre una doble raya continúan bollas o transite sobre la línea divisoria que demarca los carriles	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XXII	MINIMO	1
			MAXIMO	10
136	Al conductor que abastezca de gas licuado de petróleo (gas LP) en la vía pública.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XVIII	MINIMO	1
			MAXIMO	30
137	Al conductor de vehículos servicio público de transporte de pasajeros que permita que personas asciendan o desciendan del vehículo en lugares que no estén autorizados para este fin.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XXIV	MINIMO	1
			MAXIMO	0
138	Al conductor que se aproveche de la preferencia que tiene un vehículo de emergencia que ha activado sus dispositivos o sirenas para circular al lado o detrás de él.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XXVI	MINIMO	1
			MAXIMO	15
139	Al conductor que porte en el parabrisas del vehículo y las ventanillas del conductor y de su acompañante de su extrema derecha polarizado.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN XXIX REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XXVI	MINIMO	1
			MAXIMO	45
140	Al conductor que use en las ventanillas laterales traseras y medallón un polarizado que no permita distinguir a los pasajeros del vehículo a corta distancia.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XXVI	MINIMO	1
			MAXIMO	45
141	Al conductor que porte en el parabrisas o ventanillas del vehículo rótulos, carteles u objetos que obstaculicen la visibilidad del conductor, así como trasportar paquetes, bultos o cualquier carga o elemento que impidan la visibilidad.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN XXVIII Y FRACCIÓN XXIX REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XXVI	MINIMO	1
			MAXIMO	30

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

[Handwritten signatures and initials]



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



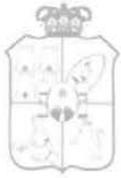
142	Al conductor que no instale elementos reflejantes visibles en la motocicleta o similar.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 91 FRACCIÓN I INCISO (B)	MINIMO	1
			MAXIMO	15
143	Al conductor de motocicleta o similar que transporte carga cuyo volumen dificulte la conducción del vehículo.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN XVIII REGLAMENTO TRANSITO ART. 91 FRACCIÓN II INCISO (A)	MINIMO	1
			MAXIMO	20
144	Al conductor de motocicleta o similar que haga uso de la corneta o bocina en las áreas urbanas sin motivo.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 91 FRACCIÓN II INCISO (B)	MINIMO	1
			MAXIMO	10
145	Al conductor de motocicleta o similar que circule con el escape sin el silenciador.	LEY DE TRANSITO ART. 51 REGLAMENTO TRANSITO ART. 91 FRACCIÓN II INCISO C)	MINIMO	1
			MAXIMO	15
146	El conductor de motocicleta o similar que transporte un mayor número de personas para el cual fue diseñada, equipada o autorizada.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN VI REGLAMENTO TRANSITO ART. 91 FRACCIÓN II INCISO (E)	MINIMO	1
			MAXIMO	5
147	Al conductor de motocicleta o similar que circule por las zonas peatonales, andenes laterales o lugares destinados al tránsito de peatones.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN VI REGLAMENTO TRANSITO ART. 91 FRACCIÓN LL INCISO (E)	MINIMO	1
			MAXIMO	15
148	Los conductores de vehículos de carga que transporten material a granel y no lo cubran con toldos o lonas especiales.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN VII REGLAMENTO TRANSITO ART. 95	MINIMO	1
			MAXIMO	20
149	A los conductores de vehículos de carga que no porten en la parte posterior loderas, antillanas o cubre llantas y en general, cualquier aditamento que evite proyectar objetos hacia atrás.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN V REGLAMENTO TRANSITO ART. 95	MINIMO	1
			MAXIMO	15
150	Al conductor que transporte sustancias toxicas o que generen contaminación o mal olor, o que puedan ser nocivas para la salud, o materiales peligrosos, sin el acondicionamiento necesario para su transportación.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN V REGLAMENTO TRANSITO ART. 96	MINIMO	1
			MAXIMO	50
151	Al conductor que transporte carga que exceda la capacidad del vehículo o el ancho o la altura máxima permitidos; o que impida la apertura de las puertas de la cabina del conductor; o que arrastren sobre la vía pública; o que produzca contaminación atmosférica o de ruido; o que Excedan el largo del vehículo sin colocar en la parte trasera más sobresaliente un indicador de peligro; o cuya dimensión exceda en más un cuarto de la longitud del vehículo.	LEY DE TRANSITO ART. 50 FRACCIÓN VII REGLAMENTO TRANSITO ART. 97 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI	MINIMO	1
			MAXIMO	30
152	Cuando un usuario de vehículo de emergencia utilice de manera injustificada sus dispositivos.	LEY DE TRANSITO ART. 57 PÁRRAFO TERCERO REGLAMENTO TRANSITO ART. 100	MINIMO	1
			MAXIMO	50
153	Al conductor que se estacione sobre una zona peatonal o áreas verdes.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIONES IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN I	MINIMO	1
			MAXIMO	5
154	Al conductor que se estacione formando doble fila con otro vehículo.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN III	MINIMO	1
			MAXIMO	30
155	Al conductor que se estacione frente a una entrada de estacionamiento o entradas o salidas de emergencia.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN III	MINIMO	1
			MAXIMO	30
156	Al conductor que se estacione en el área de una intersección.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN IV	MINIMO	1
			MAXIMO	15
157	Al conductor que se estacione a menos de 6,5mts de un hidrante.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN V	MINIMO	1
			MAXIMO	30
158	Al conductor que se estacione a menos de 5mts de una esquina, excepto paradas momentáneas para tomar o dejar pasajeros, siempre que no haya otro sitio desocupado en la cuadra.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN VI	MINIMO	1
			MAXIMO	15
159	Al conductor que se estacione cuando en una calle exista una obstrucción de cualquier tipo y al estacionarse se impida la libre circulación del tránsito.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN V	MINIMO	1
			MAXIMO	25

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

[Handwritten signatures and initials]



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



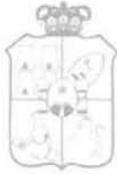
160	Al conductor que se estacione en los puentes, viaductos y túneles.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN VIII	MINIMO	1
			MAXIMO	25
161	Al conductor que se estacione a menos de 15mts de un cruce a nivel.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN IX	MINIMO	1
			MAXIMO	25
162	Al conductor que se estacione en dispositivos habilitados para permitir el regreso de vehiculos en las calles sin salidas.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN X REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN IX	MINIMO	1
			MAXIMO	20
163	Al conductor que se estacione en las curvas y en los cambios de pendiente que no permita distinguir la continuidad de la vía.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN X REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN XI	MINIMO	1
			MAXIMO	40
164	Al conductor que se estacione en cualquier sitio donde lo prohiban las autoridades o las señales de tránsito.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN X REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN XII	MINIMO	1
			MAXIMO	15
165	Al conductor que se estacione en los lugares específicos para ascenso y descenso para discapacitados tales como rampas o en áreas de estacionamientos destinados para ellos.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN XIV	MINIMO	1
			MAXIMO	20
166	Al conductor que se estacione en un carril de circulación.	LEY DE TRANSITO ART. 51 Y 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 103 FRACCIÓN XV	MINIMO	1
			MAXIMO	20
167	Al conductor que no estacione su vehículo en el lado derecho de la vía, con la mayor aproximación a la orilla, sin dejar libre una parte suficiente para el tránsito de peatones en zonas extraurbanas.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN IX REGLAMENTO TRANSITO ART. 104	MINIMO	1
			MAXIMO	20
168	A quien realice competencias ciclísticas y pedestre en la vía pública sin la autorización de la autoridad competente y/o sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento.	LEY DE TRANSITO ART. 55 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XI Y 108	MINIMO	1
			MAXIMO	50
169	Al conductor que utilice cualquier foco o luz exclusiva para vehículos de emergencia sin autorización.	LEY DE TRANSITO ART. 55 REGLAMENTO TRANSITO ART. 89 FRACCIÓN XI Y 108	MINIMO	1
			MAXIMO	40
170	Al conductor de vehículos de motor que tengan que permanecer estacionados en carreteras o autopistas durante la noche o el día y no mantengan encendidas las luces intermitentes del vehículo y coloquen los señalamientos respectivos.	LEY DE TRANSITO ART. 52 FRACCIÓN XREGLAMENTO TRANSITO ART. 112 Y 113	MINIMO	1
			MAXIMO	40
171	Al conductor que ocasione un accidente de tránsito.	LEY DE TRANSITO ART. 59 Y 60REGLAMENTO TRANSITO ART. 117 Y 118	MINIMO	1
			MAXIMO	20
172	A quien circule utilizando placas de demostración en vehículos cuyo año de fabricación sea mayor a un año; o que utilice un vehículo con placas de demostración para un fin distinto a su prueba o demostración; o que circule en un horario fuera del establecido; o a quien circule un vehículo con placas de demostración y no esté plenamente identificado como tal.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 35 REGLAMENTO TRANSITO ART. 46	MINIMO	1
			MAXIMO	100
173	A quien circule con permiso para vehículos en traslado y lo use para fin distinto a su traslado entre los patios de encierro, salas de exhibición y exhibiciones temporales, así como para la carga de combustible, pruebas mecánicas de calidad y entrega a domicilio; a quien conduzca un vehículo con permiso de traslado y no sea trabajador de la negociación titular del permiso.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 46	MINIMO	1
			MAXIMO	80
174	A las agencias que den a las placas de demostración o a los permisos para vehículos en traslados un uso distinto al previsto en este Reglamento.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 46	MINIMO	1
			MAXIMO	300
175	Al conductor que se incorpore a la circulación de manera peligrosa para los demás usuarios al no observar lo dispuesto en este Reglamento.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 53 Y 54	MINIMO	1
			MAXIMO	15

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

Handwritten signatures and initials



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



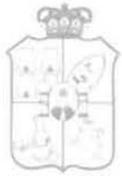
176	Al conductor que no reduzca su velocidad o no se detenga, según sea el caso al aproximarse a un vehículo público de transporte o de transporte escolar que este efectuando ascenso o descenso de pasajeros.	LEY DE TRANSITO ART. 53 FRACCIÓN VII REGLAMENTO TRANSITO ART. 61 FRACCIÓN II	MINIMO	1
			MAXIMO	15
177	Al conductor que transporte cargas que excedan el largo del vehículo, sin que coloque en la parte trasera más sobresaliente un indicador de peligro.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 97 FRACCIÓN VII	MINIMO	1
			MAXIMO	15
178	Al conductor de un vehículo de emergencia, de transporte de combustible y explosivos, las grúas o escoltas de vehículos especiales que no porte los faros con luces Intermitentes correspondientes.	LEY DE TRANSITO ART. 49 FRACCIÓN II REGLAMENTO TRANSITO ART. 110	MINIMO	1
			MAXIMO	15
179	Al conductor que realice maniobras de arrastre o salvamiento, sin tener la autorización respectiva para realizar dicho servicio.	REGLAMENTO TRANSITO ART. 119	MINIMO	1
			MAXIMO	15
180	CONSTANCIA DE EDUCACION VIAL	REGLAMENTO TRANSITO ART. 29 FRACCIÓN 4 PÁRRAFO TERCERO		3
181	PERMISO DE CARGA Y DESCARGA	ART 72. Y ACTA DE CABILDO N°5 ACUERDO 005.06/28/02/22	MINIMO	100
182	Permiso para la Circulación de Vehículos de carga Mayor a 3500 kg	ART 70. Y ACTA DE CABILDO N°5 ACUERDO 005.03/28/02/22	MAXIMO	999
			MINIMO	10
			MAXIMO	100
DIRECCION DE ADMINISTRACION				
183	Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1		15
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO				
184	Registro de Fierro	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		3
185	Revalidación de Fierro			3
186	Certificación de Fierro			3
187	Constancia de Residencia			1
188	Constancia de dependencia económica			1
189	Constancia de Unión Libre			2
190	Constancia de Posesión			4
191	Constancia de domicilio a Empresas, Sociedad Cooperativas y Asociaciones Civiles			10
COORDINACION DEL REGISTRO CIVIL				
192	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, en la cabecera municipal.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO 1		20
193	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, demás cementerios municipales.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		10
194	Por la cesión de derechos de propiedad y bóvedas entre particulares.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		10
195	Acta de defunción extemporánea	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		5
196	Acto de reconocimiento de menor de un año.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		1
197	Acto de reconocimiento de mayor de un año .	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		4
198	Anotaciones de resoluciones judiciales y administrativas.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		3
199	Constancia positiva o negativa de matrimonio.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		2
200	Celebración de matrimonio a domicilio	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		50
201	Celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		15
202	Celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		5
203	Registro extemporáneo de personas	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE		5

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

Handwritten signatures and initials



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



		TEAPA, ARTICULO. 1.		
204	Búsqueda de cualquier registro en el archivo	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		2
205	Certificación de acta de divorcio.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		5
206	Certificado de acta de matrimonio.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		2
207	Certificado de acta de defunción.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		2
208	Certificado de acta de nacimiento	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		1
209	Constancia positiva o negativa de Registro de nacimiento.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		1
210	Inscripción de sentencia judicial de divorcio	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		10
211	Certificación de actas de reconocimiento	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		4
212	Divorcio administrativo	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		50
213	Por la expedición de constancias, certificaciones y otros servicios proporcionados por la oficialía del registro civil	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		3
214	Acto de reconocimiento, de supervivencia, por Emancipación, cuando el incapacitado tenga bienes y Entra a administrarlos, y por acta de tutela, cuando el interesado tenga bienes	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		5
215	Trasposos de título de propiedad	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		5
216	Reposición de títulos de propiedad	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		5
217	Por disolución de sociedad conyugal	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		60
218	Asentamiento o exposición, reconocimiento o supervivencia	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		10
219	Inscripción de Registro de nacimiento por Extranjería	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		5
220	Acta certificada de nacimiento por extranjería	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.		4
COORDINACIÓN DE REGLAMENTOS				
221	Uso de espacios Públicos por comerciantes ambulantes	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA ART. 1	MINIMO	2
			MAXIMO	6
222	Uso de espacios Públicos por puestos fijos		MINIMO	2
			MAXIMO	10
223	Permiso temporal por uso de la vía publica		MINIMO	3
			MAXIMO	15
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL				
224	Por el Registro como generador de residuos sólidos urbanos	ART. 6 FRACC. VII, 141 FRACC. IV Y 184, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	MICRO	10
			PEQUEÑO	20
			MEDIANO	30
225	Por la renovación del Registro como generador de residuos sólidos urbanos	ART. 6 FRACC. VII, 141 FRACC. IV Y 184, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	MICRO	5
			PEQUEÑO	10
			MEDIANO	15
226	Por la Autorización para la Recolección y Transporte de residuos sólidos urbanos	ART. 6 FRACC. VIII, 141 FRACC. IV, DEL REGLAMENTO D PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1-5 UNIDADES	50
			6-10 UNIDADES	100
			MAS DE 11 UNIDADES	150
227	Por la Renovación de la Autorización para la Recolección y Transporte de RSU	ART. 6 FRACC. VIII, 141 FRACC. IV, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1-5 UNIDADES	30
			6-10 UNIDADES	80
			MAS DE 11 UNIDADES	130
228	Por la Autorización para Acopio y/o Almacenamiento	ART. 6 FRACC. VIII, 141 FRACC. IV, DEL	MICRO EMPRESA	40

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, 5/N, Col. Centro, C.P. 86800

[Handwritten signatures and initials]



Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com

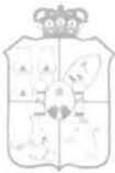


	de RSU	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	PEQUEÑA EMPRESA	60
			MEDIANA EMPRESA	80
			GRAN EMPRESA	100
229	Por la Renovación de la Autorización para Acopio y/o Almacenamiento de RSU	ART. 6 FRACC. VIII, 141 FRACC. IV, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	MICRO EMPRESA	30
			PEQUEÑA EMPRESA	50
			MEDIANA EMPRESA	70
			GRAN EMPRESA	90
230	Por la recepción, evaluación y resolución de estudios de Manifestación de Impacto Ambiental.	ART. 6 FRACC. XXI Y 30 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		150
231	Por la recepción, evaluación y resolución de estudios de Impacto Ambiental modalidad Informe Preventivo	ART. 6 FRACC. XXI Y 33 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		75
232	Por la Opinión Técnica Municipal en materia de impacto ambiental.	ART. 6 FRACC. XXI Y 34 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		10
233	Por la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente	ART. 63 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		30
234	Por la Renovación de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente	ART. 70 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		15
235	Por la autorización a Personas Físicas o Jurídicas Colectivas para la elaboración de estudios y Trámites Ambientales en el Municipio	ART. 78 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		35
236	Por la renovación de la autorización a Personas Físicas o Jurídicas Colectivas para la elaboración de estudios y Trámites Ambientales en el Municipio	ART. 84 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		30
237	Por la Licencia de Funcionamiento Ambiental	ART. 6 FRACC. XXVII Y 150 FRACC.VI, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		30
238	Por la Licencia para Perifoneo y fuentes fijas	ART. 200 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		30
239	Por la Licencia Ambiental Única Municipal	ART. 71 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1 ACTIVIDAD	12
			2 ACTIVIDADES	24
			3 ACTIVIDADES	36
240	Por la recepción, revisión y elaboración de Dictamen técnico de la evaluación de Daños Ambientales	ART. 50 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		50
241	Por los servicios de poda y derribo de árboles que no representan un riesgo a la población o al ambiente	ART. 106 Y 107 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		15
242	Por la Disposición final de RSU y RME en el Sitio de Disposición Final mensual	ART. 163, Y 165 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	HASTA 400KG	10
			MAYOR A 400KG MENOR QUE 5 TON	15
			MAYOR A 5 TON Y MENOR A 10 TON	20
COORDINACION DE CATASTRO				
243	Certificado de Valor Catastral	LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO ART. 78		4
244	Búsqueda de Información en Archivo Catastral	LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO ART. 133		2

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800



TABASCO

Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA			
245	Integración de expedientes en el Padrón de Contratistas	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	15
DIF MUNICIPAL			
246	Inscripción en Centro de Atención infantil (CAI) Socorrito "Padrón de Azmitia"	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	3.00
247	Cuota de recuperación, Centro de Atención infantil (CAI) Socorrito "Padrón de Azmitia"	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	2.50
248	Inscripción en Talleres de Costura, Manualidades, Pintura y Belleza.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	0.50
249	Por cuota de Recuperación de Talleres de Costura, Manualidades, Pintura y Belleza.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	0.50
DECUR			
250	Inscripción para Talleres de Saxofón, Guitarra, Teclado, Marimba, Percusiones, Vocalización, Dibujo y Pintura, Artes Plásticas, Danza Clásica y Danza Folclórica.	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	0.52
251	Por cuota de Recuperación de Talleres de Saxofón, Guitarra, Teclado, Marimba, Percusiones, Vocalización, Dibujo y Pintura, Artes Plásticas, Danza Clásica y Danza Folclórica	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	1.04
252	Inscripción al Gimnasio	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	1.55
253	Cuotas de Recuperación en el Gimnasio	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	1.55
254	Cuotas de Recuperación del Casino Municipal	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	MINIMO 2
			MAXIMO 103
DIRECCION DE FINANZAS			
255	Certificado Municipal para el Establecimiento de Giros Comerciales, Industrial o de Servicios	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	MINIMO 2
			MAXIMO 680
256	Anuncio y Toda Clase de Publicidad	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	MINIMO 2
			MAXIMO 287
257	Inscripción en el Padrón de Contribuyentes	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	MINIMO 2
			MAXIMO 10
258	Constancia de no adeudos	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ARTICULO. 1.	1
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL			
259	Dictamen o peritaje por daños ocasionados por desastres o siniestros	ART. 22 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA	5
260	Dictamen de seguridad e inspección de edificaciones	ART. 22 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA	50
261	Renovación de dictamen de seguridad e inspección de edificaciones		30
262	Recepción y evaluación de programa especial de Protección Civil	ART. 36 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA	70
263	Recepción y evaluación del programa interno de Protección Civil	ART. 22 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA	50

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

© Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

[Handwritten signatures and initials]



Dirección de Finanzas

✉ 2021.2024@gmail.com



264	<p>Capacitación y adiestramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Primeros auxilios b) Prevención y control de incendios c) Simulacro de evaluación d) Búsqueda y rescate e) Evacuación de inmuebles 	<p>ART. 46 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA</p>	5
-----	--	--	---

Lic. Alma Rosa Espadas Hernández
 Presidenta Municipal
 Primer Regidor de Teapa, Tabasco.

Ing. Juan Carlos Mollinedo Mollinedo
 Segundo Regidor

Lic. Mariana Itai Balboa González
 Tercer Regidor

Profa. Nay Mónica Cabrera Pascacio
 Cuarto Regidor

Lic. Cinthya Bérénice López Padrón
 Quinto Regidor

Lic. Iván de Jesús García Sánchez
 Secretario del Ayuntamiento

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

📍 Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

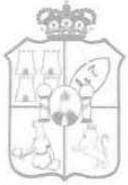
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL **TABULADOR DE COBROS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO EJERCICIO FISCAL 2023** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

ATENTAMENTE


LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO.



No.- 9323

RESOLUCIÓN

TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL TEAPA 2023**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 29, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONEN QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, Y QUE EL H. CABILDO ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

SON ESCASAS LAS REFERENCIAS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS DE CARACTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LOS QUE SE OTORGA AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO PARA EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO, ASI COMO UNA MAS JUSTA DISTRIBUCION DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, QUE PERMITAN EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES.

ASIMISMO, DICHS ORDENAMIENTOS ESTABLECEN QUE EL ESTADO PLANEARÁ, CONDUCIRÁ, COORDINARÁ Y ORIENTARÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LLEVARÁ A CABO LA REGULACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL INTERÉS GENERAL, Y QUE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL CONCURRIRÁN EL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR SOCIAL Y EL SECTOR PRIVADO, PARA IMPULSAR Y ORGANIZAR LAS ÁREAS PRIORITARIAS DEL DESARROLLO.

DE IGUAL FORMA, BAJO CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD SE APOYARÁ E IMPULSARÁ A LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SUJETÁNDOLOS A LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO Y AL USO, EN BENEFICIO GENERAL, DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS.

LA LEY ES RECTORA, ALIENTA Y PROTEGE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALIZAN LOS PARTICULARES Y POR TANTO PROVEE LAS CONDICIONES PARA QUE EL DESENVOLVIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONOMICO.

EN ESE MISMO TENOR, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DISPONE QUE ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO DE MANERA PROPORCIONAL

[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Y EQUITATIVA, LO QUE CONLLEVA TEMAS IMPORTANTES QUE HAN RESULTADO POLÉMICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN QUE REGULA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL CITADO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.

SE DICE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DE IGUAL FORMA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 14 Y 16, OBLIGA A LAS AUTORIDADES A LEGISLAR EN MATERIA TRIBUTARIA PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS QUE SE ORIGINAN CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ES DECIR, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ESTOS ÚLTIMOS EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PUEDEN ESTABLECER LEYES QUE COMPLEMENTEN A LA LEGISLACIÓN FISCAL QUE DA ORIGEN AL COBRO DE CONTRIBUCIONES PARA EFECTOS DE QUE SE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS, SE DEFINAN LOS MECANISMOS Y, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE ESTABLEZCAN SUBSIDIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA DETERMINADOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL PAÍS.

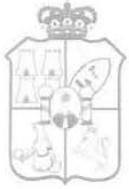
ASI ENTONCES, CUANDO EL ESTADO CONSIDERA QUE CIERTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SON FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA, CONCEDE CIERTOS INCENTIVOS EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS QUE TIENEN QUE VER CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS, DE MANERA QUE, AUNQUE EL ESTADO VE DISMINUIDO LOS TRIBUTOS POR ESTA ACTIVIDAD, LOS BENEFICIOS A LA LARGA SON PARA TODA LA ECONOMÍA EN GENERAL Y POR TANTO, COMO EL FIN PERSEGUIDO POR EL ESTADO ES EL BIEN COMÚN, SE HACE EVIDENTE QUE ESTÁ ACTUANDO CORRECTAMENTE.

ES PRECISO MENCIONAR QUE A NIVEL NACIONAL EL PAÍS AÚN TIENE UN DETRIMENTO EN SUS HACIENDAS PÚBLICAS OCASIONADA POR LO FUERTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL Y QUE HA TENIDO CONSECUENCIAS DIRECTAS EN EL SECTOR ECONÓMICO, POR LO QUE HA RESULTADO INDISPENSABLE QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, CONCEDAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES DURANTE EL PERIODO 2023, A FIN DE APOYARLOS Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.

EN CONSECUENCIA, ESTE H. AYUNTAMIENTO TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



PRIMERO. QUE LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIONES I Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 107 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONEN QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS A SU CARGO.

SEGUNDO. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES Y, POR ENDE, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

TERCERO. QUE LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA ANTES REFERIDA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO; POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, ASÍ MISMO ESTABLECE QUE, PARA LA CONSECUCCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, BAJO SU RÉGIMEN AUTÓNOMO Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ADMINISTREN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 126 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO. QUE EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, DETERMINA QUE, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACION, SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS Y DEMAS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL MUNICIPIO DE TEAPA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'L' at the top, several 'X' marks, and initials 'PB' at the bottom.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



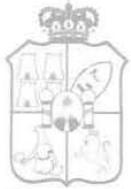
DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, INCREMENTAR SU INGRESOS Y CREAR PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LOS CIUDADANOS Y EN VIRTUD DE LA ACEPTACIÓN QUE HAN TENIDO LOS PROGRAMAS DE BENEFICIOS FISCALES QUE EN ESTA MATERIA SE HAN EJECUTADO EN EJERCICIOS ANTERIORES, SE ESTIMA SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE VIABLE IMPLEMENTAR UN NUEVO PROGRAMA QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS A LOS CONTRIBUYENTES, CON EL FIN DE RECAUDAR Y SUPERAR LAS EXPECTATIVAS DE RECAUDACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ESTANDO FACULTADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TEAPA, PARA LA EMISIÓN DE TODO TIPO DE ACUERDOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III , 47 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EXPEDIR, DEROGAR Y MODIFICAR LOS REGLAMENTOS, BANDOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y QUE ESTOS ORDENAMIENTOS PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA HABRÁN DE SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, **LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN A LA MISCELÁNEA FISCAL 2023 QUE SE LE DENOMINARÁ:**

**PROGRAMA DE BENEFICIOS FISCALES
"TEAPA CONSENTIDO 2023"
TITULO PRIMERO
OBJETO**

ARTICULO I.- ESTE PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, TIENE COMO OBJETIVO LA IMPLEMENTACION DE BENEFICIOS EN MATERIA FISCAL PARA TODOS LOS CIUDADANOS TEAPANECOS QUE SE ENCUENTREN AFECTOS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, IMPUESTOS, DERECHOS, Y APROVECHAMIENTOS ENTRE OTROS, QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com

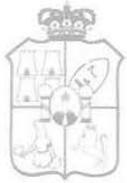


LOS BENEFICIOS SE OTORGARÁN A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN ADEUDOS CON EL FISCO MUNICIPAL DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE, POR MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DURANTE EL AÑO 2020 Y PARTE DEL EJERCICIO 2021, CAUSADO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID 19, HAN VENIDO BATALLANDO EN LA RECUPERACIÓN DE SUS INGRESOS, Y CON ELLO BRINDAR A LA CIUDADANÍA UN APOYO QUE PERMITA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

ARTÍCULO 2.- GLOSARIO. PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENTENDERÁ POR:

1. **MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO DE TEAPA TABASCO
2. **AYUNTAMIENTO.** AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA TABASCO.
3. **AUTORIDAD FISCAL.** LAS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE HACIENDA
4. **LEY.** LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.
5. **LEY ORGÁNICA.** LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
6. **LEY DE INGRESOS.** LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
7. **DIRECCIÓN.** LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL
8. **CRÉDITO FISCAL.** LA DETERMINACIÓN DE PAGO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL.
9. **IMPUESTOS.** IMPUESTOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE DEBEN PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS.
10. **DERECHOS.** DERECHOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, ASÍ COMO POR RECIBIR LOS SERVICIOS QUE ÉSTE PRESTA EN SIJS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.
11. **APROVECHAMIENTOS.** SON APROVECHAMIENTOS LOS INGRESOS QUE PERCIBE EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, DISTINTOS DE LAS CONTRIBUCIONES, DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO Y DE LOS QUE OBTENGAN LOS ORGANISMOSDESCENTRALIZADOS Y LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
12. **CRÉDITOS FISCALES.** LOS QUE TENGA DERECHO A PERCIBIR EL GOBIERNO DEL ESTADO O SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, QUE PROVENGAN DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, MULTAS Y ACCESORIOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' at the top, followed by several smaller signatures and initials.



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



TENGA DERECHO A EXIGIR DE SERVIDORES PÚBLICOS O DE LOS PARTICULARES, ASÍ COMO, AQUÉLLOS A LOS QUE LAS LEYES LES DEN ESE CARÁCTER.

13. **MULTAS.** AQUELLAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y/O ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS JURÍDICAS MUNICIPALES O RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL.

14. **UMA.** UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TITULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- SON REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN LOS SIGUIENTES:

I.- SOLICITAR POR ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN, LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PETICIONARIO, INDICANDO LAS CONTRIBUCIONES DE QUE SE TRATE O EN SU CASO EL CRÉDITO FISCAL REQUERIDO POR LA AUTORIDAD.

2.- ACOMPAÑAR AL ESCRITO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

A) PARA EL CASO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE INE
2. REGISTRO O CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO

B) TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS FISCALES:

1. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL (COPIA)
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE INE (COPIA)

C) DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR ACTIVIDADES COMERCIALES.

- 1.- ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE FINANZAS
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE INE
- 3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

TITULO TERCERO DE LOS TRÁMITES, HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES

l

x

[Firma]

[Firma]

EB



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



ARTÍCULO 4. LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SERÁN ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ÁREA DE CONTRIBUYO.

ARTÍCULO 5. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS SIGUIENTES:

- SÁBADOS Y DOMINGOS.
- LUNES 6 DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (DÍA 5)
- LUNES 20 DE MARZO EN CONMEMORACION DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA (MARTES 21 DE MARZO)
- JUEVES 6 Y VIERNES 7 DE ABRIL (SEMANA SANTA).
- LUNES 1 DE MAYO, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO.
- LUNES 20 DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (21 DE NOVIEMBRE).
- LUNES 25 DE DICIEMBRE, FERIADO DE NAVIDAD

ARTICULO 6.- EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SERÁ DE 8:00 HRS. A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

TITULO CUARTO CRÉDITOS FISCALES

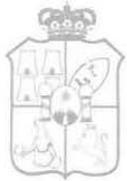
ARTÍCULO 5. SON CRÉDITOS FISCALES TODAS AQUELLAS DETERMINACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN EN LA QUE SE CUANTIFIQUEN MONTOS CORRESPONDIENTES A ADEUDOS DE LOS PARTICULARES A FAVOR DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 6. EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, ES LA AUTORIDAD FACULTADA PARA LA REVISIÓN, DETERMINACIÓN, NOTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, DE LOS ADEUDOS DE LOS PARTICULARES A FAVOR DEL MUNICIPIO.

TITULO QUINTO BENEFICIOS

ARTICULO 7.

1.- IMPUESTOS



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



1.1 TRATÁNDOSE DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL REALIZADOS POR LOS PARTICULARES POR ADEUDO DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:

PERSONAS	ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS	MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN
FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS	50%	100%
FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	50%	100%
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	50%	100%

B). TRATÁNDOSE DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL REQUERIDOS O DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL.

PERSONAS	ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS	MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN
FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS	30%	80%
FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	30%	80%
ADULTOS MAYORES PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	30%	80%

2.- DERECHOS

2.1 TRATÁNDOSE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE; DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; DIRECCIÓN DE FINANZAS; DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO;

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, REGISTRO CIVIL Y COORDINACIÓN DE CATASTRO ENTRE OTROS, SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

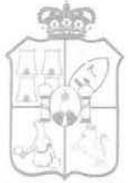
DERECHOS	BENEFICIO FISCAL	OPERATIVIDAD
DE OBRA PUBLICA	10%	LICENCIAS Y PERMISOS
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	50%	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL
DERECHOS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	50%	LICENCIAS Y PERMISOS
DERECHOS RELACIONADOS LA PROTECCIÓN CIVIL	50%	LICENCIAS Y PERMISOS
DERECHOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL	10%	REGISTROS
DERECHOS COMPRENDIDOS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL.	20%	PERMISOS
DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA NEGATIVA DE NACIMIENTO	100%	ACTA
DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE ACTA PRIMIGENIA CERTIFICADA DE NACIMIENTO PARA NIÑOS NO REGISTRADOS DE 1 Y HASTA 13 AÑOS DE EDAD	100%	ACTA

3.- APROVECHAMIENTOS

3.1 TRATÁNDOSE DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPONGAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO A ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

APROVECHAMIENTOS	BENEFICIO FISCAL	OPERATIVIDAD
------------------	------------------	--------------

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '2' and several illegible signatures.



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



MULTAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO A NORMATIVIDAD EN LA OBRA PÚBLICA	50%	INFRACCIÓN
MULTAS DERIVADAS DEL REGLAMENTO DEL TRÁNSITO MUNICIPAL	10%	INFRACCIÓN
MULTAS DERIVADAS DE FALTAS A LA MORALIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO JUEZ CALIFICADOR	10%	INFRACCIÓN
MULTAS DERIVADAS DE VIOLACIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	50%	INFRACCIÓN
MULTAS DERIVADAS A LA VIOLACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	50%	INFRACCIÓN
MULTAS IMPUESTOS POR VIOLACIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO	10%	INFRACCIÓN

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL MUNICIPAL 2023, ESTARÁ A CARGO DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



TERCERO.- LA VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMPRENDERÁ, A PARTIR DE LA APROBACION POR EL CABILDO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUARTO.- A FIN DE CONTRIBUIR A LA EFICACIA DE ESTE PROGRAMA, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE A CABO ACCIONES DE DIFUSIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEXTO.- APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EL DIA 30 DE MARZO DE 2023.

Lic. Alma Rosa Espadas Hernández
Presidenta Municipal
Primer Regidor de Teapa, Tabasco.

Ing. Juan Carlos Mollinedo Mollinedo
Segundo Regidor

Lic. Mariana Iltat Balboa González
Tercer Regidor

Profa. Nay Mónica Cabrera Pascacio
Cuarto Regidor

Lic. Cinthya Berenice López Padrón
Quinto Regidor

Lic. Iván de Jesús García Sánchez
Secretario del Ayuntamiento

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LA **MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

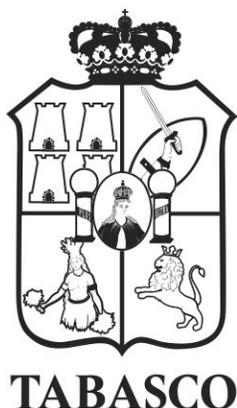
ATENTAMENTE


LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9322	TABULADOR DE COBROS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.....	2
No.- 9323	RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL TEAPA 2023.....	17
	INDICE.....	29



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gQATfZOMhm5oBajeSrMyt5nY2wTTq8SMQh5eF40xTz9OXV87fIX23oYwWCSxwg7gjBVAu5UJzKDnmvZjlaeWFNOBEdcdV6fqZZWXocsdeuQntChAJkJ5vo/5lxbPkJc0RPX227j/0V5ZlyezRO9TD+0DRKH6TJjCBGuiVvmr1hpgUqmOohvGEe7C/gSRB1qHjKp1elfiF+XhnAVjXfYRCNqMfYD9I1xod/fJivlryFFb2lp0WU4ZloBxmpZwWaDraHXG1c+FY1I1cZCgY3TxLZiAO2vtvqU9RYR+PoTpHYgu1EU3AfdS9QoJtu7uDEfWSEQ+Zl/Exc4GPLFFPi4SbQ==